



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00052 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 00100-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 31 de enero del 2023, Resolución Directoral N°00017-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 04 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00017-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 04 de enero del 2023, Resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, - **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023, al **LIC. ENF. DANY DANIEL ZAPATA MALDONADO**, en las funciones como Jefe del Centro de Salud de Zarumilla y Jefe de la Micro Red de Zarumilla en la Plaza N°320801, con Nivel Remunerativo F-3., encomendándole responsabilidad y eficiencia en el desempeño de funciones;

Que, mediante Memorando N° 00100-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 31 de enero del 2023, el Director Regional de Salud de Tumbes, dispone proyectar acto resolutivo, dando por concluida la **DESIGNACIÓN** del **LIC. ENF. DANY DANIEL ZAPATA MALDONADO**, a partir del 01 de febrero del 2023, en el cargo de Jefe del Centro de Salud de Zarumilla y Jefe de la Micro Red de Zarumilla de la Dirección Regional de Salud de Tumbes en la Plaza N° 320801, con Nivel Remunerativo F-3, y asimismo **DESIGNAR** dichas funciones a la **LIC. OBST. CINTHIA TERESITA DIOS TINOCO**;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la Encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 3° de la Ley N°31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, establece en los incisos: c) Experiencia laboral general: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. d) Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo. - En la función o materia. - En el sector público. e) Formación académica: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00052 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2023.

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece: en su Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional, numeral 16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Red, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección General;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, a partir del 01 de febrero del 2023 al LIC. ENF. DANY DANIEL ZAPATA MALDONADO, en las funciones como Jefe del Centro de Salud de Zarumilla y Jefa de la Micro Red de Zarumilla en la Plaza N°320801, con Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 01 de febrero del 2023, a la LIC. OBST. CINTHIA TERESITA DIOS TINOCO, en las funciones como Jefe del Centro de Salud de Zarumilla y Jefa de la Micro Red de Zarumilla en la Plaza N°320801, con Nivel Remunerativo F-3,, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el desempeño de funciones.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

AHV/DG
VHS/DEA
JMMA/DEGyDRH
FBRB/DOAJ
MYAM/NORMAS
Transcrita para los fines a:
Interesados ()
AIRHSP ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia
OCI
Legajo
Archivo/

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES
CD. Alberto Ivans Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7678 - DNI 00262014